



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A COMERCIAL MANACA LIMITADA, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971 LOCAL N° 3 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 25.01.2013.-  
DECRETO: N° 262.-/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 24.01.2013, efectuada por Comercial MANACA Limitada.
7. Ord. N° 33/2013 de fecha 24.01.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Comercial MANACA Limitada.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y la actividad comercial presenta Resolución Sanitaria N° 209 de fecha 15.01.2013.

3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, a través del Informe Técnico N° 241/2012.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>NOMBRE</b>	:	COMERCIAL MANACA LIMITADA
<b>RUT.</b>	:	N°
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	:	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA, SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS.
<b>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)</b>	:	LOCAL DE ELABORACION Y EXPENDIO SIN CONSUMO EN EL LOCAL.
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	29 DE NOVIEMBRE DE 2012
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	29 DE NOVIEMBRE DE 2013





DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

LOCAL : N° 3

DIRECCIÓN PARTICULAR :

ROL PROPIEDAD : N° 34-008

- El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
- El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 241/2012**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "Local de Elaboración y Expendio sin Consumo en el Local", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA**  
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 262 de fecha 25.01.2013.-  
JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

**DISTRIBUCION:**

✓ Contribuyente	( 1 )
✓ Rentas y Patentes Comerciales	( 1 )
✓ Dirección Jurídica.	( 1 )
✓ Unidad de Control	( 1 )
✓ Archivo.-	( 2 )

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 09 : 00 al  
 FECHA 31 ENE. 2013 HORA  
 SALIDA DOCUMENTO N°  
 FECHA 05 FEB. 2013 HORA 09 : 25  
 COPIAS

